



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

19 ABR. 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 1959-GPP/GM/MPMN, Informe N° 673-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 987-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 111-2023-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 09-2023-WHCA/UF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 589-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0996-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 18-2023-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0448-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 041-2023-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 02-2023-WHCA/UF/GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 370-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre aprobación de AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 AL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR TREBOLANE, COMISION DE RIEGO HUTARAQUEÑA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA SECTOR TREBOLANE - CARUMAS - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establecen que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece en el numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal", concordante con lo dispuesto en el artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las municipalidades provinciales ejercen funciones específicas compartidas con las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, de tal forma, numeral 4.1 "Ejecutan directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación locales comunales u obras similares. (...).

Que, conforme el artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece dentro de las funciones en planeamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en el numeral 2. "Elaborar programas y proyectos de inversión pública orientados al desarrollo económico y social de la provincia", estas funciones guardan relación estrecha con las previstas en el numeral 10. del mismo cuerpo normativo municipal, que señala "Coordinar con la Gerencia de Infraestructura Pública y/o Sub Gerencia de Estudios de Inversión para la elaboración de proyectos de inversión, así como la elaboración de expedientes técnicos en el área de su competencia".

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN de fecha 25 de febrero de 2020, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" que tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se tiene en el ITEM 5.4.4 DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LA INVERSION.

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 5.4.11. 2 "Ampliaciones de Plazo": Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido en materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros, b) Paralizaciones temporales... (...) Solo será





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión, El Informe Técnico que deberá presentar el residente deberá contener lo siguiente: (Datos generales, Justificación, sustento, cronograma inicial aprobado, cronograma actualizado, conclusiones y anexos)

Que, la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, estipula en el ítem 5.4.11.2 Ampliación de Plazo, literal c) "Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado", el ítem 5.4.11.1 Modificaciones Presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, esto se sustenta en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", ANEXO N° 02 ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO y el ítem 5.7.5 Del Plan de Trabajo, así como de su ANEXO N° 01 Contenido del Plan de Trabajo.

Mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su Capítulo III, Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversiones, Artículo 21.2 "Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas, las cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir así su ejecución justificada y con parámetros establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.",

Que, la Directiva sobre Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, establece en el ítem VI PROCEDIMIENTO, NUMERAL 6.1 Del Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de PLANES DE TRABAJO, ejecutados por administración directa, el ítem IX ANEXOS, Contenido del Plan de Trabajo (Debe ser adecuado de acuerdo al tipo y naturaleza del proyecto).

Que, mediante Informe N° 02-2023-WHCA/UF/GDES/GM/MPMN de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Responsable del proyecto, Ing. Williams H. Cuchapari Alave, donde remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto a nivel de expediente denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Trebolane, Comisión de Riego de Hutaraqueña, distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, Moquegua Sector de Trebolane - Carumas - distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con CUI 2371899, al encargado de la Unidad Formuladora - Gerencia de Desarrollo Económico Social, a lo que el encargado de la UF-GDES, mediante Informe N° 041-2023-UF-GDES/GM/MPMN de fecha 27 de febrero de 2023, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su trámite correspondiente y esta última con Informe N° 0448-2023-GDES/GM/MPMN deriva el Plan de Trabajo de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del citado expediente técnico, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su trámite correspondiente, el citado plan de trabajo se encuentra compuesto de la siguiente forma:

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01:

La ampliación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración y culminación del expediente técnico, requiere de recursos humanos (Personal técnico en planta), adquisición de bienes (útiles de escritorio, combustible), y servicios (Realización de estudios complementarios: Estudio de Impacto Ambiental (CERT. MIDAGRI), Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Monitoreo Arqueológico (CIRA), Estimación de Riesgos y Estudio de Canteras), debido a que en la actualidad dicho proyecto, no cuenta con saldo presupuestal suficiente para la continuidad del proceso de culminación del citado expediente técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Monto total (S/) solicitado de ampliación presupuestal para elaboración, culminación y evaluación del expediente técnico

ITEM	DESCRIPCION	COSTO P/CULM EXP TEC (S/.)	SALDO A FAVOR (S/.)	COSTO AMPL. PRESUP. (S/.)
1	ELAB. EXP TECNICO	64,045.89	3,763.99	60,281.90
2	EVAL EXP TECNICO	32,569.94	9,009.00	23,560.94
MONTO TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTAL				83,842.84

AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

La ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración y culminación del expediente técnico, se sustenta en el Informe N° 01-2023-PMVA/UF/GDES/MPMN de fecha 03 de febrero de 2023, por el cual se da a conocer el estado situacional del expediente técnico "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Trebolane, Comisión de Riego de Hutaraqueña, distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, Moquegua Sector de Trebolane - Carumas - distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con CUI 2371899, por el cual se indica que el proyecto en mención a la fecha se encuentra paralizado, con el plazo vencido desde el 24/10/2022, solo se realizaron estudios básicos, falta realizar la estructuración y consolidación del expediente técnico, de igual forma se sustenta y justifica la ampliación de plazo en los retrasos diversos que se tuvo durante la elaboración del expediente técnico a falta de atención oportuna de los estudios básicos como el estudio de mecánica de suelos (Asiento 11 cuaderno de ocurrencias del responsable de proyecto), y la ocurrencia de casos fortuitos o de fuerza mayor como la presencia de falla geológica cercana al área del reservorio a consecuencia de ello se hará el cambio de material del reservorio de almacenamiento que implica realizar un nuevo diseño (asientos 55 y 57 del cuaderno de ocurrencias del responsable de proyecto), todas estas se sustentan en las causales de ampliación de plazo tipificadas ITEM 5.4.11.2 AMPLIACION DE PLAZO, c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado.

CUADRO RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

ITEM	DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIOS
1	PARALIZACION SIN ACTIVIDAD Y TERMINO DE PLAZO	24/10/2022	10/04/2023	169.00
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	11/04/2023	30/06/2023	81.00

CUADRO CONSOLIDACION DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

ITEM	DESCRIPCION	DOCUMENTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIOS
	PLAZO INICIAL	RGM N° 114-2022/GM/A/MPMN fecha 05/04/2022	06/06/2022	03/09/2022	90.00
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	RGM N° 310 -2022/GM/A/MPMN fecha 26/09/2022	04/09/2022	23/10/2022	50.00
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	PLAZO SOLICITADO	24/10/2022	30/06/2023	250.00
					TOTAL 390 DC

Que, con Informe N° 018-2023-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 29 de marzo de 2023 realizado por el Ing. Elías Ordoño Sairitupa, Inspector de Obra, conforme se aprecia en el sustento del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, el Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico inicio su ejecución a mediados del 2022 y se ejecutó y/o tuvo plazo inicial aprobado hasta el 03/09/2022 por 90 días calendarios y una ampliación de plazo N° 01 por 50 días calendarios con fecha de culminación el 23/10/2022, sin embargo no se llegó a culminar con la elaboración del expediente técnico. En el presente año recién se retoma el expediente técnico del proyecto, se designa un responsable de la elaboración del expediente técnico, al Ing. Williams H. Cucharapi Alave y presenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico.



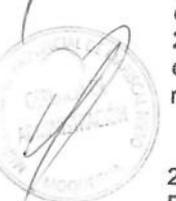
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

La Ampliación Presupuestal N° y la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo, se sustentan en la Directiva "Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, Causal: Literal c) "Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documento equivalente", ítem 5.4.11.2 Ampliación de Plazo; el ítem 5.4.11.1 Modificaciones Presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, esto se sustenta en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", ANEXO N° 02 ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO, indica el contenido mínimo del expediente técnico y revisada la información existente en físico y digital del proyecto, el contenido técnico se encuentra inconcluso, se realizaron los estudios básicos tales como, estudio de mecánica de suelos, estudio geológico-geofísico, estudio topográfico, diseño estructural del reservorio, saneamiento físico legal, falta elaborar estudios complementarios tales como: estudio de canteras, estudio de análisis de riesgos, plan de monitoreo arqueológico (incluye trámite CIRA), informe de gestión ambiental (incluye trámite de resolución aprobación emitido por MIDAGRI-DGAAA), además la consolidación del expediente técnico, CONCLUYENDO: Da la conformidad al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Trebolane - Carumas - distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con CUI 2371899.

Que, mediante Informe N° 0996-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 29 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras concluye, por el cual remite la conformidad emitida por el inspector de proyecto, al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Trebolane, Comisión de Riego de Hutarqueña, distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, Moquegua Sector de Trebolane - Carumas - distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con CUI 2371899, solicitando opinión presupuestal para la aprobación del proyecto y sugiere luego se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 589-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 31 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la conformidad de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Trebolane, Comisión de Riego de Hutarqueña, distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, Moquegua Sector de Trebolane - Carumas - distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con CUI 2371899, de la revisión del presupuesto institucional aprobado para el año 2023 se informa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales mediante proyectos habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como modificaciones de ejecución de inversiones, según prelación establecida en el literal d, numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Social - Unidad Formuladora a fin de que remita el proyecto habilitador.

Que, con Informe N° 987-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, recepcionado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con fecha 12 de abril de 2023, por el cual se remite FORMATO 01 HABILITADOR Y FORMATO 02 HABILITADOR PARA MODIFICACION Y TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA PROYECTO CON CUI 2371899, "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Trebolane, Comisión de Riego de Hutarqueña, distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, Moquegua Sector de Trebolane - Carumas - distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", sostiene que mediante Informe N° 111-2023-UF-GDES/GM/MPMN presentado por la UNIDAD FORMULADORA GDES, la cual hace llegar los formatos respectivos, para poder atender la solicitud de proyecto habilitador, según evaluación respectiva se propone la transferencia de un monto de S/ 83,842.84 soles, mediante el siguiente proyecto habilitador - programa de inversiones ejercicio fiscal 2023: PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS SECTORES DE RIEGO OMO ALTO, CORPANTO Y FRAYLES DE LA COMISION DE REGANTES DE OMO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2150710, el proyecto habilitador tiene una asignación presupuestal: PIM 2023: S/ 150,000.00, MONTO A TRANSFERIR: S/ 83,842.84, PIM FINAL DEL PROYECTO : S/ 66,157.16; en ese sentido se hace la propuesta de modificación para habilitar el proyecto priorizado con CUI N° 2371899 "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Trebolane, Comisión de Riego de Hutarqueña, distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, Moquegua Sector de Trebolane - Carumas - distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua", finalmente el proyecto habilitador para el presente año 2023, se tiene previsto gasto para los meses de octubre, noviembre y diciembre, es decir para el 4to trimestre del presente año, siendo factible transferir parcialmente una





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

parte del presupuesto, lo cual no afecta ni compromete las acciones programadas dentro de los plazos de ejecución;

Que, mediante Informe N° 673-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 12 de abril de 2023 emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la cual señala que, según propuesta de modificación presupuestal presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y previa revisión de los actuados alcanzados, se emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable por un total de S/ 83,842.84 soles según detalle:

Denominación	: Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR TREBOLANE, COMISION DE RIEGO HUTARAQUEÑA, DISTRITO DE CARUMAS-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y SobreCanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Total	: S/ 83,842.84 soles

Que, con Informe Legal N° 370-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, **APROBAR** el Expediente Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Trebolane, Comisión de Riego de Hutarqueña, distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, Moquegua Sector de Trebolane - Carumas - distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con CUI 2371899, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Responsable de proyecto y el Inspector de proyecto, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Código CUI	: 2371899
Resolución de Exp. Tec.	: R.G.M. N° 114-2022-GM-A/MPMN
Presupuesto Total Proyecto	: S/ 84,310.58 soles
Plazo de Ejecución	: 90 días calendario
Ampliación de plazo N° 1	: 50 días calendario
Fecha inicio ampliación de Plazo N° 2	: 24/10/2022
Fecha conclusión ampliación Plazo N° 2	: 30/06/2023
Total Plazo de Ejecución N° 2	: 250 días calendario – solicitado
Plazo de Ejecución Modificado	: 390 días calendarios
Ampliación Presupuestal N° 1	: S/ 83,842.84 soles - solicitado
Presupuesto Reformulado	: S/ 168,153.42 soles

Que, de la revisión y el análisis de los informes técnicos tanto de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Inspector del proyecto, y la opinión presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sobre la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Trebolane, Comisión de Riego de Hutarqueña, distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, Moquegua Sector de Trebolane - Carumas - distrito de Moquegua - provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con CUI 2371899, cumple con los requisitos y los procedimientos administrativos establecidos en la normativa general y normativa municipal interna expuesta, por lo tanto corresponde aprobar mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el citado expediente.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública (...)".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Trebolane, Comisión de Riego de Hutarqueña, distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, Moquegua Sector de Trebolane - Carumas - distrito de Moquegua -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

provincia Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con CUI 2371899, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Responsable de proyecto y el Inspector de proyecto, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Código CUI	: 2371899
Resolución de Exp. Tec.	: R.G.M. N° 114-2022-GM-A/MPMN
Presupuesto Total Proyecto	: S/ 84,310.58 soles
Plazo de Ejecución	: 90 días calendario
Ampliación de plazo N° 1	: 50 días calendario
Fecha inicio ampliación de Plazo N° 2	: 24/10/2022
Fecha conclusión ampliación Plazo N° 2	: 30/06/2023
Total Plazo de Ejecución N° 2	: 250 días calendario – solicitado
Plazo de Ejecución Modificado	: 390 días calendarios
Ampliación Presupuestal N° 1	: S/ 83,842.84 soles - solicitado
Presupuesto Reformulado	: S/ 168,153.42 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
GDES
GAJ
OSLO
GPP
SGPH
OTIE